

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BASICOS EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 107.

ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO – AREA USUARIA

I. Instituto de Educación Superior Pedagógica Virgen de la Natividad - Paruro

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición del siguiente equipo :

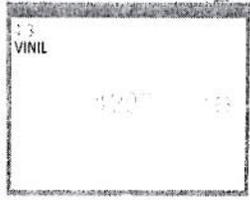
ITEM	NOMBRE DEL ITEM
746466950001	PANTALLA ECRAN

FINALIDAD PÚBLICA:

Con la RM Nº103-2023-MINEDU, RM Nº111-2023-MINEDU, 02 IESP han sido focalizado por el MINEDU para la implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2023, que servirá para fortalecer a los IESP para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad; se detallan el equipo a adquirir:

DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Se adjunta cuadro de especificaciones técnica a requerir:

NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMAGEN(ES) REFERENCIAL(ES)
PANTALLA ECRAN	06	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <p>Tamaño de visualización: 244 x 183 m (Ancho x Alto)</p> <p>Ancho de Borde: 3 cm</p> <p>Color de Borde: Negro</p> <p>Grosor de Pantalla: 0.42mm</p> <p>Diagonal: 120 pulg</p> <p>Formato: 4:3</p> <p>Angulo de visión: 160°</p> <p>Garantía: 1.3</p> <p>Montaje: Techo o Pared</p> <p>Color de Pantalla: Blanco</p> <p>Material de Pantalla: Vinilo</p> <p>Lavable: Si</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>Pantalla Ecran 120 pulgadas</p> <p>Sistema manual</p> <p>Formato 4:3</p> <p>Medidas: aprox. 2440*1830 mm.</p> <p>Carcasa Metálica de acero con pintura al horno anticorrosiva</p> <p>Extremos para fijación en pared o techo.</p> <p>Pantalla de Vinil blanco mate</p>	 <p>244</p>

Programa Presupuestal : 107

Afectación Presupuestal : Meta: 18

Producto : 3000546

Actividad : 5005908

CLASIFICADOR	ITEM	NOMBRE DEL ITEM	IESP	CANTIDAD	P.U.	META	COMPONENTE
263217	746466950001	PANTALLA ECRAN	VIRGEN DE LA NATIVIDAD - PARURO	06		18	IMPLEMENTACION Y OPERACION DE SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BASICOS

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Del Pastor:

Perfil

No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con RUC vigente.

Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser el caso.



PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo para la entrega es por un periodo de quince (15) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco en la sede Calle Arequipa 401, Cusco. Horario: De 09:00am-01:00pm a 02:00pm-05:00pm de lunes a viernes. La GRE Cusco no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.



GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

La garantía comercial requerida es por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses.

Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, después de efectuada la entrega de los bienes en las condiciones señaladas, previa presentación de la factura y la conformidad de compra del área usuaria.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL BIEN:

La conformidad será otorgada por el director del:

- I. Instituto de Educación Superior Pedagógica Virgen de la Natividad - Paruro

PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado del proveedor, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula. Penalidad Diaria = $0.05 \times \text{Monto F} \times \text{Plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F: 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25. 12) Para obras: F: 0.15.

INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11º de la Ley de contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, al numeral 7.1 del artículo 7º de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S Nº 344-2018

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento: así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GRE Cusco.